

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Ocho (08) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2021-00366-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: RUT ESTHER CASTELLAR YEPES

Visto el informe secretarial que antecede, avizora esta Agencia Judicial que mediante providencia adiada el día quince (15) de septiembre de 2022, se nombró curador a la señora RUT ESTHER CASTELLAR YEPES, al doctor SAUL OROZCO AMAYA, no obstante, el juzgado observa que incurrió en error al nombrar el mismo apoderado de la parte demandante, por tal razón se releva.

Comuníquese esta designación en la forma prevista en el art.49 C.G.P, y hágasele saber que el nombramiento es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como curador.

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar al doctor, SAUL OROZCO AMAYA como curador ad-litem dentro del proceso de la referencia por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Designese como Curador Ad-Litem de la demanda RUT ESTHER CASTELLAR YEPES al doctor ARLEY ROJAS GALLEGO obedeciendo a lo dispuesto por la ley procesal civil, comuníqueseles su designación conforme a la ley, notifíquese en tal sentido.

TERCERO: Una vez cumplido con el punto segundo regresar el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecho 08/02/2023.
Se notifica por estado No 1014
del 09/02/2023
A:

El Secretario